

CONSTANCIA SECRETARIAL: *Samaná 10 de marzo de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, la parte demandante allegó solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.*



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 151

PROCESO: DECLARATIVO –VERBAL- MINIMA CUANTÍA.

MATERIA: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: MARÍA DOLLY RIVERA RAMÍREZ

DEMANDADO: LIBARDO CORRALES RÍOS

RADICADO: 2021-00023-00

La parte demandante manifiesta que retira la presente demanda interpuesta contra el señor LIBARDO CORRALES RÍOS, como quiera que aún no se ha admitido la demanda, el Despacho ordena la entrega de la demanda con sus anexos, y su archivo previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 35

De la presente fecha. 11/03/2021

Secretaria 